

REGLAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS PROCESOS DE SELECCION PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA CON VIGENCIAS FUTURAS

1. El proponente individual, proponente plural o miembro de la estructura plural solo podrá resultar Adjudicatario de máximo un (1) proceso de selección pertenecientes al programa de la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria con vigencias futuras, las cuales se encuentran radicadas y publicadas en el SECOP II
2. La apertura del sobre No.2 y adjudicación del proceso de selección pertenecientes al programa de la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria con vigencias futuras, se efectuará dependiente de la cronología de cada proceso.
3. En el evento que un proponente individual, proponente plural o el integrante de la estructura plural haya sido adjudicatario de un (1) proceso de selección pertenecientes al programa de la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria con vigencias futuras y se encuentre ocupando el primer orden de elegibilidad en uno o alguno de los demás procesos pertenecientes al programa, dichos procesos serán adjudicados al proponente que haya ocupado el segundo orden de elegibilidad, a quien, igualmente, solo le podrá ser adjudicado hasta un (1) proceso y así sucesivamente hasta adjudicar todas los procesos de selección pertenecientes al programa.
4. En caso de no existir proponentes a quienes adjudicar los siguientes procesos de selección pertenecientes al programa de la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria con vigencias futuras, la AERONÁUTICA CIVIL le podrá adjudicar a un mismo Proponente más de un (1) proceso, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones del proceso a adjudicar. Para el efecto se adjudicará de acuerdo con el cronograma de cada proceso, inicialmente un (1) proceso adicional al primer proponente que haya sido adjudicatario de un (1) proceso en orden cronológico, continuando con el mecanismo indicado en el numeral anterior con el proponente que le siga en número de procesos adjudicados y así sucesivamente hasta lograr la adjudicación de todos los procesos que forman parte del presente programa.
5. En caso de que un solo proponente haya presentado propuesta para dos (2) o más procesos pertenecientes al programa y cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, la AERONÁUTICA CIVIL podrá adjudicarle la totalidad de los procesos a los cuales presentó propuesta.
6. En caso de que un mismo oferente resulte en primer lugar de elegibilidad en varios procesos pertenecientes al programa, se recalculará la capacidad residual para la contratación de obras (CR), incluyendo el contrato adjudicado y deberá dar cumplimiento del requisito, de conformidad con lo establecido para tal fin, en el pliego de condiciones.